

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

2021/5884 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2021, extraordinaria de estabilización.*

Edicto

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2021 ha acordado convocar la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Arjona para el año 2021, extraordinaria de estabilización, mediante el siguiente acuerdo:

“Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 228 de 30 de noviembre de 2021 el Presupuesto General definitivo de esta Corporación para el año 2021, en el que aparece el resumen por capítulos de los estados de ingresos y gastos, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.

De conformidad con el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, las necesidades de personal, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, y deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

Visto el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en el ámbito de Personal del Ayuntamiento, que autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017.

De conformidad con el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Arjona ha sido objeto de negociación en la reunión con el personal del Ayuntamiento de Arjona.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, otorgada mediante Decreto núm. 448/2019 de fecha 18 de junio de 2019; por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, cinco de los cinco de los que legalmente la constituyen, Acuerda:

Primero.- Incluir las siguientes plazas en el plan de estabilización de empleo temporal, de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos

Generales del Estado para el año 2018, clasificadas en la Relación de Puestos de Trabajo como personal laboral y como personal funcionario (interinos) y aprobar la correspondiente oferta extraordinaria de empleo público para 2021:

- Categoría: Auxiliar; Denominación: Auxiliar Administrativo; Grupo: C2; Número de plazas: 1. (Personal funcionario).
- Categoría: Auxiliar; Denominación: Auxiliar Administrativo; Grupo: C2; Número de plazas: 1. (Personal funcionario).
- Categoría: Arquitecto Técnico; Denominación: Arquitecto Técnico; Grupo: A2; Número de plazas: 1. (Personal funcionario).
- Categoría: Oficial; Denominación: Oficial Maestro de Obras; Grupo: AP; Número de plazas: 1. (Personal laboral).
- Categoría: Oficial; Denominación: Oficial Albañilería; Grupo: AP; Número de plazas: 2. (Personal laboral).
- Categoría: Oficial; Denominación: Operario/a Servicios Varios; Grupo: AP; plazas: 1. (Personal laboral).
- Categoría: Operario/a; Denominación: Maquinista; Grupo: AP; plazas: 2. (Personal laboral).
- Categoría: Operario/a; Denominación: Conserje Servicios Varios; Grupo: AP; plazas: 1. (Personal laboral).
- Categoría: Operario/a; Denominación: Jardinero/a; Grupo: AP; plazas: 2. (Personal laboral).
- Categoría: Operario/a; Denominación: Electricista; Grupo: AP; plazas: 1. (Personal laboral).
- Categoría: Operario/a; Denominación: Barrendero/a; Grupo: AP; plazas: 1. (Personal laboral).
- Categoría: Operario/a; Denominación: Operario/a Cementerio; Grupo: AP; plazas: 1. (Personal laboral).
- Categoría: Operario/a; Denominación: Operario/a Mercado de Abastos; Grupo: AP; plazas: 1. (Personal laboral).
- Categoría: Director/a; Denominación: Director/a Guardería; Grupo: A2; plazas: 1. (Personal laboral).
- Categoría: Educador/a; Denominación: Educador/a; Grupo: C1; plazas: 3. (Personal laboral).
- Categoría: Cocinero/a; Denominación: Cocinero/a; Grupo: AP; plazas: 1. (Personal

laboral).

- Categoría: Monitor/a; Denominación: Monitor/a Gimnasio; Grupo: AP; plazas: 2. (Personal laboral).
- Categoría: Operario/a; Denominación: Conserje Pabellón Deportes; Grupo: AP; plazas: 2. (Personal laboral)
- Categoría: Operario/a; Denominación: Conserje Campo de Fútbol; Grupo: AP; plazas: 1. (Personal laboral).
- Categoría: Auxiliar; Denominación: Auxiliar de Biblioteca; Grupo: C2; plazas: 1. (Personal laboral).
- Categoría: Técnico/a; Denominación: Técnico/a Cultura/ Patrimonio; Grupo: A2; plazas: 1. (Personal laboral).

Segundo.- Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

Cuarto.- Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

Quinto.- Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del sistema de Información Salarial del personal de la Administración.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, señalando que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede optar por interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente:

1.- Recurso de reposición, ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la fecha de publicación. Transcurrido un mes sin notificar su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la resolución y notificación del recurso, si la desestimación fuese expresa, y en el plazo de seis meses si la desestimación fuese presunta por silencio administrativo.

2.- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo.

Arjona, 17 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN LATORRE RUIZ.